



¿Cómo prevenir un incendio forestal?

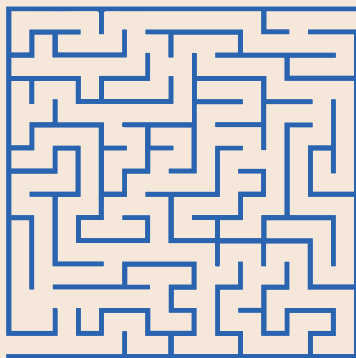
- 01.** No manipules fuentes de calor cerca de la vegetación, especialmente en días con altas temperaturas y fuertes vientos.
- 02.** Asegúrate de **extremar las medidas** al trabajar en espacios abiertos con materiales o **equipos eléctricos o que generen chispas** (motosierras, soldadoras, galleteras, sierras eléctricas).
- 03.** Chequea periódicamente el **tendido eléctrico**. Ante el contacto con la vegetación, avisa a tu compañía eléctrica.

EN CASO DE INCENDIO FORESTAL, LLAMA A:

Conaf: 130 Bomberos: 132 Carabineros: 133 PDI: 134

PASATIEMPOS:

¡Descifra el laberinto y ayuda a los veraniantes a llegar al camping!



ENERO 2023

Vocería **te** Cuenta

Vocería **te** Cuenta

ENERO 2023

¡Enero! Mes de playas y ríos con accesos libres

Durante este verano recuerda que tenemos el derecho a disfrutar de las playas, con responsabilidad y cuidado de lo que nos pertenece a todos y todas.

Las playas son bienes nacionales de uso público. Por ello, nadie puede utilizarlas como si fueran de propiedad privada, cobrando para acceder a ellas, ni dificultando o prohibiendo su acceso.

¿Cómo funciona la denuncia?

Para que la denuncia sea admisible debe cumplir con estas condiciones:

- » La persona que denuncia debe indicar de forma clara y específica el lugar o sector donde se impide, niega, controla u obstaculiza el acceso.
- » No incluir otros asuntos de competencia de otros servicios públicos (basura en la playa, fiestas, cobros por baños, etc.).
- » Serán consideradas como situaciones especiales las denuncias motivadas por cobros de estacionamiento o servicios de camping en propiedad particular, que serán evaluadas dependiendo de la situación (si a pesar del cobro se garantiza el acceso o si hay un acceso cercano alternativo).

Si presencias alguna de estas situaciones, denuncia en la web playas.mbienes.cl

Registro Nacional de Deudores de Pensiones*

¿Qué es?

Este registro contiene a todas las personas que adeuden, de forma parcial o completa, tres meses consecutivos o cinco meses discontinuos de pensiones de alimentos, cuando una resolución judicial así lo ordene. El objetivo es promover el pago de las pensiones de alimentos.



¿Cuáles son los efectos para las personas inscritas en el registro?

- » La retención de la devolución de impuestos.
- » Impide la inscripción del traspaso de una propiedad o un vehículo.
- » Impide obtener o renovar la licencia de conducir y del pasaporte.
- » La retención de remuneraciones para el pago de la deuda.

¿Cómo se inscribe a una persona que adeude pensión alimentaria?

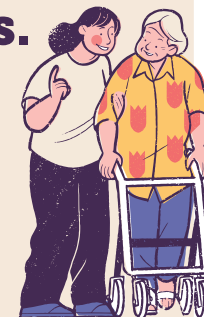
El primer requisito para inscribir a una persona deudora alimentaria es que debe existir una causa judicial de cumplimiento de alimentos tramitada ante un tribunal con competencias en materias de familia. En caso de que la pensión haya sido aprobada o fijada antes del 18 de noviembre de 2021 se deberá ingresar una solicitud en la Oficina Judicial Virtual.

*Para más información sobre el Registro Nacional de Deudores de Pensiones revisa la página web de Chile Atiende <https://www.chileatiende.gob.cl>.

Registro para identificar a las personas cuidadoras del país.

¿Quiénes pueden inscribirse en el registro?

Todas las personas que dedican, de forma no remunerada, gran tiempo a asistir a personas con discapacidad, dependencia funcional moderada o severa y/o con necesidades educativas especiales permanentes.



¿Qué beneficios trae registrarse como persona cuidadora?

Acreditarse como persona cuidadora facilita y agiliza una serie de trámites del sistema público, ya que la credencial otorga acceso preferente en: la Atención Primaria de Salud, Fonasa, Registro Civil, Chile Atiende, Banco Estado, Serviú, Senama y Senadis. Se sumarán además, progresivamente, otros servicios.

¿Cómo puedo ingresar al registro de personas cuidadoras?

El registro se puede realizar online en la página www.registrosocial.gob.cl, utilizando la Clave Única y completando el formulario del ítem de "Cuidados" en "Datos complementarios". De igual forma, puedes realizar el trámite presencialmente en tu Municipalidad.

Para conocer más sobre el registro de personas cuidadoras consulta el sitio web www.registrosocial.gob.cl o llama al call center Registro Social de Hogares 800 104 777.